

A DESPACHO. 02 mayo de 2024. Paso a despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de quince (15) días estipulado por el artículo 108 del CGP, igualmente que dentro de dicho término no se realizó pronunciamiento por parte de la persona emplazada.

El secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 106

En atención al informe secretarial que antecede, y con fundamento en el artículo 108 del C. G. P., Juzgado,

DISPONE:

DESIGNAR como curadora *Ad-Litem* del señor CARLOS DAVID ROSALES ÁLVAREZ, a la abogada **PAOLA LIZANA BUITRAGO GALINDEZ**, abogada en ejercicio y conocida litigante de esta jurisdicción. ADVIÉRTASELE sobre la aceptación forzosa del cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Igualmente, que en caso de incurrir en gastos con ocasión del ejercicio de su cargo, le serán reconocidos oportunamente, previa acreditación de los mismos. CONCÉDASE el término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misiva para tomar debida posesión. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2023-00081